





EX-2021-00041353-UNC

CÓRDOBA, 12 de marzo de 2021

VISTO:

El EX-2021-00041353-UNC- presentado por la Profesora Marta Masera, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde solicita la rectificación del Acta de Examen N° 00911 - Libro 00032, labrada en fecha 19/02/2021, correspondiente a la asignatura Inglés (42-00025), perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen N° 000911 - Libro 00032 en el renglón correspondiente a la alumna Martínez, María Micaela, DNI N° 38.881.255, se consignó con condición AUSENTE siendo que corresponde la condición APROBADO.

Que también se produjo un error material involuntario en la carga de calificaciones en el renglón correspondiente a la alumna Navall Cuello, Paula Agostina, DNI N° 38.412.661, se consignó con condición AUSENTE siendo que corresponde la condición APROBADO.

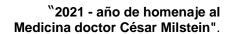
Que esta misma situación ocurrió en la carga de calificaciones en el renglón correspondiente a la alumna Navarrete, Agustina del Rosario, DNI N° 42.425.364, se consignó con condición AUSENTE siendo que corresponde la condición APROBADO.

Que, por último, así también en la carga de calificaciones en el renglón correspondiente al alumno Sangiorgio, Lucio Ezequiel, DNI N° 39.056.889, se consignó con condición AUSENTE siendo que corresponde la condición REPROBADO.

Que, así lo consigna en el expediente de referencia, a fin de que se labre el acta rectificativa.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Res. N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2° de la misma Resolución y del Artículo 16° inciso 1 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución de la Decana.







Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 00911 - Libro 00032, labrada en fecha 19/02/2021, correspondiente a la asignatura INGLÉS (42-00025) y, en consecuencia, disponer que la condición AUSENTE consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna Martínez, María Micaela, DNI N° 38.881.255, sea sustituida por la correcta condición APROBADO; la condición AUSENTE consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna Navall Cuello, Paula Agostina, DNI N° 38.412.661, sea sustituida por la correcta condición APROBADO; la condición AUSENTE consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna Navarrete Agustina del Rosario, DNI N° 42.425.364, sea sustituida por la correcta condición APROBADO y la condición AUSENTE consignada por error en el renglón correspondiente al alumno Sangiorgio Lucio Ezequiel, DNI N° 39.056.889, sea sustituida por la correcta condición REPROBADO, mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

<u>ARTÍCULO 2°.-</u> Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 109

Moter. Mariela Lucreola Parial Decana

Facultad de Clencias de la Comunicación Universidad Nacional de Córdoba